



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 499 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 1106-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 931755 y N° Exp. 709050; Carta N° 74-2018-OCP SUPERVISOR; Informe Técnico Supervisor de Obra, demás documentación en un número de quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Asiento N° 576 del residente de obra Ing. Hugo Wilmer Taipe Soto, comunica, al Supervisor de Obra que la obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica” fue concluida al 97.92% según el expediente técnico (no llega al 100% por existir Deductivo N° 01), asimismo el supervisor de obra ratifica la culminación de la obra tal como consta en el Asiento N° 577 del cuaderno de obra, por lo que se solicita a la entidad a proceder según lo estipulado en el Artículo N° 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante ello, con Informe N° 1106-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ha sido concluida al 97.92% de acuerdo al expediente técnico, como también la ejecución de la Adicional se ejecutó al 100%, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 576 y Asiento N° 577 ratificados con Carta N° 74-2018-OCP SUPERVISOR, de fecha 12 de septiembre del 2018; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción de la Obra. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica” que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Gisella Parejas Mora (CIP 10009)
-------------------	---------------------------------------





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 499 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 OCT 2018

PRIMER MIEMBRO	Ing. Wilder Ramos Solano (CIP 161451)
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe
ASESOR	Ing. Oswaldo J. Casusol Pérez (CIP 67436)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

